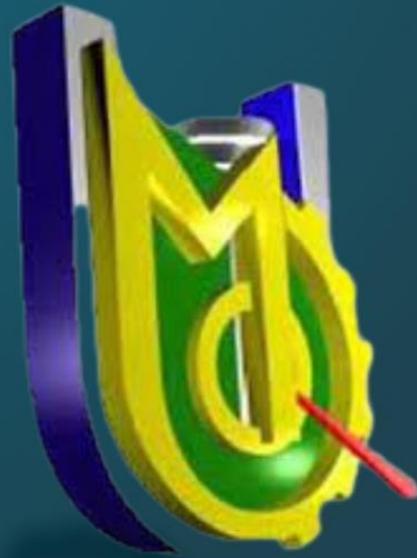


Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN ANUAL DEL SERVICIO
CULTURAL**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- **Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.**

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARÍA
GENERAL

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	ALCANCE	4
V.	ACTIVIDADES QUE REALIZA EL ÁREA DE DEPORTES.....	4
VI.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	6
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
VIII.	PRESUPUESTO.....	8
IX.	FINANCIAMIENTO	8
X.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	3 de 10

PLAN DE ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Servicios Culturales 2025, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio Cultural, que depende directamente de la Oficina de Bienestar Universitario.

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), a través de sus Servicios Culturales, está comprometida con el bienestar de cuerpo y mente mediante la realización de actividades culturales, ya sean practica o de competición, y que la Universidad a través de su Oficina de Bienestar Universitarios fomenta la promoción cultural a lo largo de toda su trayectoria estudiantil.

En virtud a lo expuesto, se presenta el siguiente plan que sustenta el accionar cultural de nuestra Universidad, en coherencia con su modelo educativo, desarrolla estrategias y recursos necesarios para lograr una educación integral y de excelencia, en los ámbitos personal y profesional.

II. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Decreto Supremo N° 09-2020-MC
- c) Estatuto Universitario
- d) Reglamento General de la Universidad
- e) Reglamento Bienestar Universitario
- f) Reglamento del Servicio Cultural

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Desarrollar y promover la práctica de los valores culturales, artísticos e intelectuales, de la comunidad de la Universidad José Carlos Mariátegui que consoliden su formación integral de forma creativa, a partir de las manifestaciones artísticas.

Objetivos Específicos:

- a) Planificar los talleres formativos de la Universidad.

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	4 de 10

- b) Difundir programas institucionales para el desarrollo de actividades culturales, buscando la participación de los estudiantes, a través de talleres formativos.
- c) Desarrollar actividades culturales, promoviendo la práctica de expresiones culturales (danza y canto).

IV - ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan anual del Servicio de Cultura está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad

IV. ALCANCE

El Plan Anual de Servicios Culturales 2025 de la Universidad es de aplicación de toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo.

V. ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SERVICIO CULTURAL

Actividades de los talleres formativos culturales y actividades

Los talleres son los que realizan un proceso de enseñanza aprendizaje, con objetivos de carácter académicos y culturales, diseñados para que los estudiantes puedan desarrollar habilidades y aptitudes que complementen los conocimientos para su desempeño laboral.

Los talleres que se realizan son:

- a) Taller de Danza
- b) Taller de Canto

Actividades del elenco artístico cultural

Son grupos conformados por estudiantes, los cuales participan en distintas actividades desarrolladas dentro o fuera de la Universidad. Estas actividades artísticas colaboran con la formación de los estudiantes mediante la práctica del arte promoviendo una actividad creativa y de disfrute cultural y serán implementadas progresivamente.

- a) Elenco de Danza

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 10

b) Elenco de Canto



**PLAN ANUAL DEL SERVICIO
CULTURAL**

Código:	VA-PP-016
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	6 de 10

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Desarrollar y promover la práctica de los valores culturales, artísticos e intelectuales, de la comunidad de la Universidad Mariátegui que consoliden su formación integral de forma creativa, a partir de las manifestaciones artísticas.	Planificar los talleres formativos y elencos culturales de la Universidad.	Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales	Numero de difusiones	2	100%
	Difundir programas institucionales para el desarrollo de actividades culturales, buscando la participación de los estudiantes, a través de talleres formativos.	Desarrollo de los talleres artísticos de danza	Número de talleres realizados	8	100%
		Desarrollo de los talleres artísticos de música	Número de talleres realizados	8	100%
	Desarrollar actividades culturales, promoviendo la práctica de expresiones	Presentación de talleres	Numero de presentaciones realizadas	2	100%



**PLAN ANUAL DEL SERVICIO
CULTURAL**

Código:	VA-PP-016
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	7 de 10

	culturales (teatro, danza y música).				
--	--------------------------------------	--	--	--	--

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales			X					X					2	100%
Desarrollo de los talleres artísticos de danza				X	X	X	X		X	X	X	X	8	100%
Desarrollo de los talleres artísticos de música				X	X	X	X		X	X	X	X	8	100%
Presentación de talleres								X				X	2	100%

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 10

VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales	Numero de difusiones	2	2,000.00
Desarrollo de los talleres artísticos de danza	Número de talleres realizados	8	6,000.00
Desarrollo de los talleres artísticos de canto	Número de talleres realizados	8	6,000.00
Presentación de talleres	Numero de presentaciones realizadas	2	2,000.00
Total			16,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
02 personal contratado	85,380.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	16,000.00
Personal	85,380.00
Total	101,380.00

IX. FINANCIAMIENTO

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 10

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. **ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Servicio Cultural es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	10 de 10

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se agregó el punto V Actividades de Servicio Cultural Se ajusto el presupuesto de acuerdo al Formato 1	Unidad de Bienestar Universitario